



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/034/2021.

PARTE ACTORA: DAVID MANANCES TAH BALAM.

AUTORIDADES RESPONSABLES: DELEGADO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMISIÓN NACIONAL DE ENCUESTAS, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TODAS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día dieciséis de marzo siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio PRE/0313/2021 signado por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por David Manances Tah Balam, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de igual manera, el diecisiete de marzo siendo las veinte horas con cuarenta y nueve minutos, se recibió un escrito signado por la parte actora en el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y autoriza a diversas personas para tales efectos; así mismo, de la revisión realizada el día ayer a las nueve horas con treinta y cinco minutos al correo avisos.tegroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta juridico.morena@outlook.com, por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, tal como consta en la razón levantada por el actuario de este Tribunal; mediante los cuales las autoridades señaladas como responsables remiten las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, y por presentados a Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, y a la parte actora, David Manances Tah Balam, con la documentación de la cuenta.---

SEGUNDO. Se tiene a las autoridades señaladas como responsables dando cumplimiento a las reglas de trámite requeridas mediante acuerdo de fecha doce de marzo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; en consecuencia, intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/017/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/034/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

TERCERO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que lleguen las constancias originales que hoy se dan cuenta en digital, se integren al expediente sin mayor trámite, para debida constancia.-----

QUINTO. En atención a lo solicitado por la parte actora téngase por autorizadas a las ciudadanas Alondra Janeth Gálvez García y Ana Leticia del Carmen Vázquez Pérez, indistintamente una de otra, para recibir toda clase de notificaciones y documentos aun las de carácter personal.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26, fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **se previene al actor** para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en esta ciudad de Chetumal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, estas se practicarán en los estrados de este Tribunal.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----